



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Diez de junio de dos mil veintiuno

Auto interlocutorio	1114
Proceso	PRUEBA ANTICIPADA-INTERROGATORIO DE PARTE
Convocante	CARLOS MARIO CASTAÑO RAMÍREZ
Convocado	JUAN GUILLERMO CASTAÑO RAMÍREZ
Radicado	05 001 40 03 007 2021 00432 00
Temas y subtemas	ADMITE Y FIJA FECHA INTERROGATORIO DE PARTE

Cumplidos los requisitos exigidos, teniendo en cuenta que la presente solicitud de prueba anticipada Interrogatorio de Parte se ajusta a lo preceptuado en los artículos 82, 184, 205 del Código General del Proceso, por lo que el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. Admitir la solicitud de prueba anticipada Interrogatorio de Parte, que solicita CARLOS MARIO CASTAÑO RAMIREZ, a JUAN GUILLERMO CASTAÑO RAMIREZ. En consecuencia y para que tenga lugar la diligencia de interrogatorio de parte, se señala como fecha el día **15 de julio de 2021 a las 9:00 am**

Se precisa que la audiencia se llevará a cabo por el aplicativo **TEAMS**, u otra plataforma que para el efecto disponga la Rama Judicial, la cual se les informaría con anticipación.

En razón a lo anterior se requiere a las partes intervinientes para que dos días antes de la audiencia, informen sus correos electrónicos, para remitirles la respectiva invitación.

SEGUNDO: se ordena la notificación personal del absolvente, de conformidad con los artículos 200 y 291 del Código General del Proceso, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, con la advertencia de que la inasistencia del citado a la audiencia, la renuencia a responder y las respuestas evasivas, harán presumir ciertos los hechos susceptibles de prueba de confesión. Si las preguntas no fueren asertivas o el hecho no admita prueba de confesión, se apreciará como indicio grave (Art. 205 Ibídem).

TERCERO: Se le reconoce personería a la abogada NATALIA GARCÍA CASTAÑEDA, portador de la tarjeta profesional número 323.525 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe en representación del solicitante conforme al poder conferido.

NOTIFÍQUESEⁱ

e.f

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

Firmado Por:

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

21bc5fcb29688a7407623d25a4b058c2262b2235edb2b0a332fea4
448d49800d

Documento generado en 10/06/2021 02:09:54 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 089 (E)** Hoy **11 de junio de 2021** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario